

## ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ENLACE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL (FEES) 2023

Los suscritos, Anna Katharina Müller Castro, Ministra de Educación Pública y Ministra Rectora del Sector Educación, Nogui Acosta Jaén, Ministro de Hacienda, Carlos Enrique Alvarado Briceño, Ministro de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, Marlon Navarro Álvarez, Ministro a.i de Planificación Nacional y Política Económica, representantes del Gobierno de la República y Rodrigo Arias Camacho, Rector de la Universidad Estatal a Distancia y Presidente del Consejo Nacional de Rectores, Gustavo Gutiérrez Espeleta, Rector de la Universidad de Costa Rica, Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Francisco González Alvarado, Rector de la Universidad Nacional, Emmanuel González Alvarado, Rector de la Universidad Técnica Nacional y José Antonio Ugalde Herrera, Representante estudiantil, representantes de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, constituidos todos en la Comisión de Enlace;

CONSIDERANDO QUE:

### 1. En relación con la Constitución Política de Costa Rica:

Esta prevé en sus artículos números 77, 78, 84 y 85, sobre educación lo siguiente:

*“ARTÍCULO 77.- La educación pública será organizada como un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos, desde la pre-escolar hasta la universitaria. La educación superior universitaria en Costa Rica constituye un instrumento esencial para conservar y promover la investigación científica y tecnológica en áreas estratégicas, la movilidad y cohesión social y el*



1



*enriquecimiento de la identidad cultural del país, con capacidad para promover el desarrollo económico, sanitario, ambiental y social de cara a los retos que el país debe enfrentar.”*

*“ARTÍCULO 78.- La educación preescolar, general básica y diversificada son obligatorias y, en el sistema público, gratuitas y costeadas por la Nación.*

*En la educación estatal, incluida la superior, el gasto público no será inferior al ocho por ciento (8%) anual del producto interno bruto, de acuerdo con la ley, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución.*

*El Estado facilitará el acceso tecnológico a todos los niveles de la educación, así como la prosecución de estudios superiores a quienes carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las becas y los auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo, por medio del organismo que determine la ley.”*

*“ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.*

*Jaj  
cu  
MNA  
om*

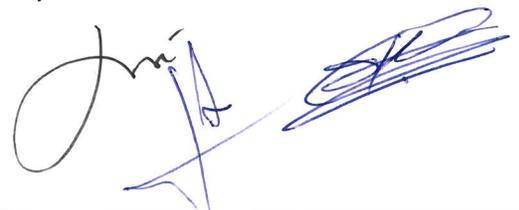
*El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.”*

*“ARTÍCULO 85.- El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones.*

*Además, mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal. El Banco*



*Jose Antel*



Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, o pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan.

El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo.

El Poder Ejecutivo incluirá, en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda.

Cualquier diferendo que surja, respecto a la aprobación del monto presupuestario del plan nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa.”

## 2. En relación con el financiamiento del sector educación:

- I. Mediante acuerdo entre el Poder Ejecutivo y CONARE, en el marco de la Comisión de Enlace, se debe consensuar el porcentaje del presupuesto del sector educación que va dirigido al Fondo Especial para la Educación Superior Pública (FEES). El Acuerdo de la Comisión de Enlace puede incluir compromisos, elementos e indicadores, de común acuerdo entre el Poder Ejecutivo y CONARE.
- II. El sector educación distribuye su presupuesto entre el MEP (preescolar, primaria y secundaria) y el FEES (5 universidades públicas: UCR, UNA, ITCR, UNED, UTN) la cual a partir del 2010 debería formar parte del FEES según su Ley Orgánica). De igual forma se incorpora en este presupuesto,

*Taj*  
*MNA*  
*CM*



el sistema de Red de Cuido, Cen-Cinai, INA, SINAES y las instituciones a las que- por leyes específicas- el MEP debe transferir recursos.

- III. Los presupuestos asignados para el año 2023 a las instituciones del Estado, incluyendo el sector educación no presentan crecimiento y en algunos casos decrecen. Tampoco consideran un ajuste por costo de la vida o inflación, por cuanto, el incremento que permite la regla fiscal será destinado al pago de los interés de la deuda.

### 3. En relación con la educación superior pública

- I. La educación superior universitaria en Costa Rica constituye un instrumento esencial para conservar y promover la investigación científica y tecnológica en áreas estratégicas, la movilidad y cohesión social y el enriquecimiento de la identidad cultural del país, con capacidad para promover el desarrollo económico, sanitario, ambiental y social de cara a los retos que el país debe enfrentar.
- II. Los convenios de financiamiento de la educación superior universitaria estatal constituyen un instrumento para dar cumplimiento al financiamiento estipulado en los artículos 78 y 85 constitucionales, considerando la necesidad de mantener la educación universitaria como inversión pública social.
- III. Los rectores de las Universidades Estatales han reportado que han aplicado medidas internas de contención en sus gastos operativos y remuneraciones, así como un aumento significativo y sostenible de ayudas y becas a estudiantes especialmente en zonas fronterizas y costeras.
- IV. Han informado así mismo los rectores de las Universidades Estatales que, las instituciones de educación superior universitaria estatal realizan importantes esfuerzos tendientes al fortalecimiento de sus programas de regionalización cuyo sostenimiento se considera igualmente estratégico

Jaj  
MNA  
CM



Jace Arilla



para promover el más adecuado reparto de la riqueza en las diferentes regiones del país.

POR TANTO, CONVENIMOS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 78 Y 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

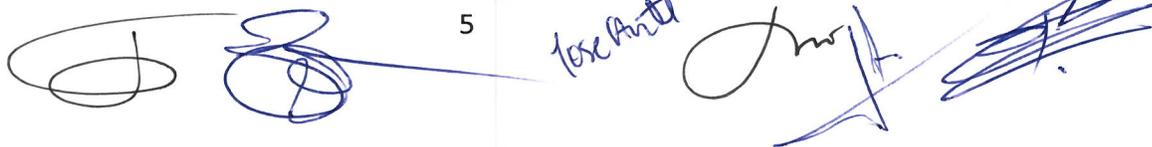
### CAPITULO I DE LA INCORPORACION DE LA UTN AL FEES

PRIMERA. –En cumplimiento con la Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, número 8638 donde indica "...Los recursos destinados a la Universidad Técnica Nacional, serán incorporados o partir del año 2010 al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), creado según el artículo 7 de la Ley N.9 5909, de 10 de junio de 1976", la UTN será considerada parte del FEES a partir de esta negociación realizada en 2022 para el 2023 y en los años siguientes.

### CAPITULO II DE LA DETERMINACION DEL MONTO DEL FEES 2023

SEGUNDA.- Los representantes que integran la Comisión de Enlace convienen en reconocer que el monto correspondiente al FEES 2023 se fundamenta en los siguientes criterios: a) Mantener el mismo monto nominal otorgado en el año 2022; b) Otorgar sobre dicho monto un incremento del 1% por variación del poder adquisitivo de la moneda establecido en el artículo 85 constitucional; c) El incremento anterior será revisado por la Comisión de Enlace en junio del 2023 con el fin de determinar la viabilidad de un ajuste adicional de un 1%, que se realizaría

*Trujillo*  
*cu*  
*MNA*  
*OM*

 5 *Jose Antel*

a través de la formulación de un presupuesto extraordinario y d) Para la definición del FEES 2024 se utilizará como base el establecido para el año 2023 con los ajustes correspondientes.

TERCERA: Los representantes que integran la Comisión de Enlace convienen en reconocer que el monto correspondiente al FEES 2023, a incorporar en el Presupuesto Ordinario de la República para el año 2023, asciende a la suma de **₡ 564 791 181 868 colones.**

### CAPÍTULO III PRESUPUESTACION Y GIRO OPORTUNO DE LOS RECURSOS

CUARTA.- Las universidades estatales acuerdan que del monto del FEES 2023 destinarán ₡15 mil millones para ser ejecutados como inversión de capital.

QUINTA.- Las transferencias corrientes y de capital del FEES se girarán a razón de un trezavo por mes, con excepción de enero, mes en el cual serán girados dos trezavos con el fin de que las instituciones puedan atender los pagos del salario escolar. El monto mensual será girado a cada institución de educación superior universitaria estatal en dos tractos quincenales antes de los días 15 y 30 de cada mes.

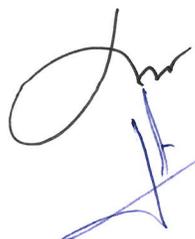
### CAPITULO IV FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA

SEXTA.- Las universidades se comprometen a fortalecer y ampliar la cobertura del programa destinado a brindar becas socioeconómicas para los estudiantes en condición de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad, con especial atención a estudiantes provenientes de zonas fronterizas, costeras y sedes regionales.

*Joy*  
*MNA*  
*08*



6

*Jose Amel*  

SÉTIMA.- El gobierno y las universidades estatales están de acuerdo con el producto obtenido del trabajo conjunto de sus equipos técnicos, en relación con el contenido del documento denominado: “Consolidación de la pertinencia y calidad de la gestión universitaria pública en el marco del PLANES 2021 – 2025”, que establece criterios, compromisos y acciones para la ejecución del presupuesto del FEES del período 2023 – 2026, que se incorpora como anexo al presente acuerdo.

OCTAVA.- Los compromisos e indicadores acordados por ambas partes en el marco de la Constitución Política, el PLANES 2021-2025, el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública y las aspiraciones del Ministerio de Educación Pública, orientarán la ejecución de los recursos presupuestarios del FEES para el año 2023. Dichos criterios serán revisados y actualizados para el proceso de negociación del 2024.

NOVENA.- El documento denominado “Consolidación de la pertinencia y calidad de la gestión universitaria pública en el marco del PLANES 2021 – 2025” establece los siguientes criterios, compromisos y acciones:

### 1.1 Criterios:

- a) Mayor porcentaje de alumnos del primero y segundo quintil de ingresos (estudiantes en condición de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad)
- b) Asignación de becas solamente a los alumnos con necesidades socioeconómicas comprobadas.

79  
MNA  
CM

**1.2 Compromiso:** Acceso de las poblaciones más vulnerables mediante diversas estrategias que garanticen un incremento de la presencia de estudiantes provenientes de los quintiles de menor ingreso, de personas con discapacidad, así como grupos étnicos minoritarios y en condiciones de vulnerabilidad.

7

Rose Arzuff

### 1.3 Acciones:

- a. Revisión de políticas y modelos de admisión de las universidades, con el propósito de fortalecer el acceso de las personas de poblaciones vulnerables.
- b. Coordinar con las Direcciones Regionales del MEP, municipalidades, asociaciones de desarrollo comunal y otras organizaciones sociales, la identificación de los estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeconómica y cultural.
- c. Fortalecer integralmente los programas de cada universidad que dan seguimiento a los estudiantes durante su permanencia, con el fin de lograr su éxito académico.
- d. Revisar, durante el año 2023, los modelos de asignación de becas de cada universidad y valorar sus puntos comunes.
- e. Propiciar, para los estudiantes de primer ingreso en el año 2025, la creación de un único modelo para la medición de la condición socioeconómica del estudiante y, a partir de ahí y de una forma articulada que respete las especificidades de cada institución, la asignación de la beca socioeconómica correspondiente.
- f. Fortalecer el fondo de becas destinado a becas socioeconómicas con los ingresos generados por FEES, aranceles de matrícula y otros servicios de apoyo estudiantil.

### 2.1 Criterios:

Mejorar los tiempos de graduación.

**2.2 Compromiso:** Acciones de seguimiento, acompañamiento, atención del rezago, para la permanencia, logro y graduación en el tiempo definido para cada carrera.

### 2.3 Acciones:



Jose Artu



79  
MNA  
CP

- a. Revisar el impacto de los motivos indicados por los graduados y atender las medidas de apoyo a lo interno de cada programa de estudios
- b. Mejoría sustancial en los tiempos de graduación, a partir de la línea base por plan de estudios.
- c. Lista de acciones propuestas para mejorar los tiempos de graduación, en carreras con problemas de desempleo por encima del desempleo nacional.
- d. Revisión curricular y análisis de las respuestas de los empleadores con el fin de implementar acciones concretas según carrera.

**3.1 Criterio:** Mayor cantidad de cupos en carreras de alta demanda laboral y con prioridad en sedes regionales.

**3.2 Compromiso:** Acciones articuladas intra e interuniversitarias que amplíen la cobertura y el acceso con mayor equidad, así como la diversificación de la oferta en la Educación Superior Estatal en las distintas regiones, territorios y comunidades.

**3.3 Acciones:**

- a. Identificar las carreras con indicadores óptimos a partir de los resultados obtenidos en el estudio de seguimiento de la condición laboral de los graduados de las universidades estatales por concluirse en el 2022 por el Observatorio Laboral de Profesiones (OLaP) del CONARE.
- b. Ampliar la consulta con los empleadores de los sectores privado y público, sobre las carreras con indicadores óptimos.
- c. Fortalecer a las sedes con los recursos presupuestarios necesarios para impartir la(s) carrera(s) identificadas.
- d. Articular entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatales (IESUES) y otras instituciones del sector educación, el uso compartido de instalaciones, equipos, docentes, entre otros recursos, necesarios para la apertura de los cupos que así se determinen.

*Fuj*  
*U*  
*MNA*  
*CM*



**4.1 Criterio:** Asignar mayor financiamiento a carreras acreditadas.

**4.2 Compromiso:** Calidad académica mediante procesos de acreditación, reacreditación, autoevaluación y certificación guiados al aseguramiento de la calidad, considerando esquemas internos y externos de carreras e instituciones que conforman el CONARE.

**4.3 Acciones:**

- a. Generar las políticas a lo interno de cada universidad con el fin de promover la acreditación de todas las carreras.
- b. Dar seguimiento a la implementación de los planes de mejora continua y a los procesos de autoevaluación.
- c. Fortalecer los recursos presupuestarios de las universidades con el fin de consolidar el aseguramiento de la calidad institucional.

**5.1 Criterio:** Mayor porcentaje de graduados bilingües.

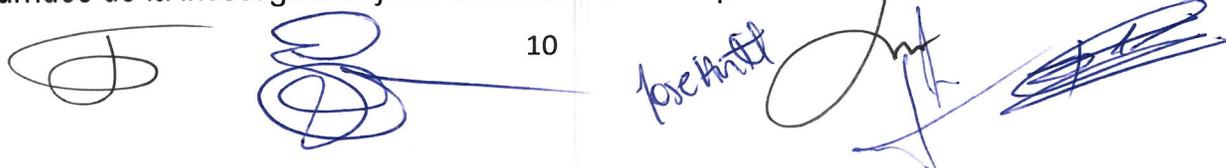
**5.2 Compromiso:** Formación de profesionales con competencias lingüísticas en un segundo idioma diferente al materno, para facilitar la empleabilidad.

**5.3 Acciones:**

- a. Diagnosticar el nivel del idioma inglés de la comunidad estudiantil, con el fin de conocer la situación real y establecer las medidas de acción que correspondan.
- b. Reforzar el programa de fortalecimiento de un segundo idioma financiado con recursos provenientes de Fondos del Sistema.
- c. Impulsar el uso de plataformas de aprendizaje de idiomas en línea para las personas estudiantes universitarias.
- d. Certificar el idioma del inglés de los graduados.

7oj  
MNA  
CM

**6.1 Criterio:** Demostrar, científicamente, los beneficios obtenidos contra costos incurridos de la investigación y las acciones sociales que realizan.



**6.2 Compromiso:** Vinculación, transferencia y cooperación en el quehacer sustantivo universitario con la participación de instituciones públicas, sectores productivos y otros de la sociedad, para la realización de proyectos conjuntos, con el fin de encontrar respuestas a los desafíos del desarrollo humano sostenible.

**6.3 Acciones:**

- a. Definir un equipo inter y transdisciplinario que se encargue de la definición de la metodología, que incluya a diferentes actores de la sociedad.
- b. Priorizar las líneas de investigación, extensión y acción social en función de los planes estratégicos ligados a los compromisos asumidos en el PLANES 2021-2025 y utilizando como referencia el Plan Nacional de Desarrollo de Inversión.
- c. Implementar el plan de acuerdo con las prioridades definidas.

**7.1 Criterio:** Contar con mayores tasas de empleabilidad de sus egresados, por carrera.

**7.2 Compromiso:** Aumentar las tasas de empleabilidad de graduados de universidades públicas con base en los resultados del último estudio del OLaP de CONARE.

**7.3 Acciones:**

- a. Identificar, en conjunto con los sectores empleadores de las distintas regiones, las causas del desempleo.
- b. Incorporar en los planes de estudio, las competencias, habilidades y destrezas identificadas, que potencien la incorporación de los graduados al mercado laboral.
- c. Impulsar programas de educación continua para los graduados que atiendan esas necesidades.

*José  
Luis  
MNA  
CM*

**8.1 Criterios:** Mayor cantidad de cursos y carreras que utilicen la virtualidad como herramienta para el proceso enseñanza-aprendizaje.

**8.2 Compromisos:** Consolidar políticas en el sistema universitario estatal orientadas a la innovación y diversificación de la oferta académica en aquellas carreras cuya naturaleza lo permita, mediante modalidades de enseñanza-aprendizaje con apoyo de tecnologías, educación virtual, bimodal y presencialidad remota.

**8.3: Acciones:**

a. Incorporar en los diseños curriculares de los planes de estudios vigentes, la política académica de oferta virtual.

b. Fortalecer la plataforma tecnológica para dar soporte a la virtualización de las actividades académicas.

c. Fortalecer los planes de formación continua docente orientados al desarrollo de las competencias metodológicas en entornos virtuales.

d. Continuar dotando a la población estudiantil de los recursos necesarios para acceder a esta modalidad de educación.

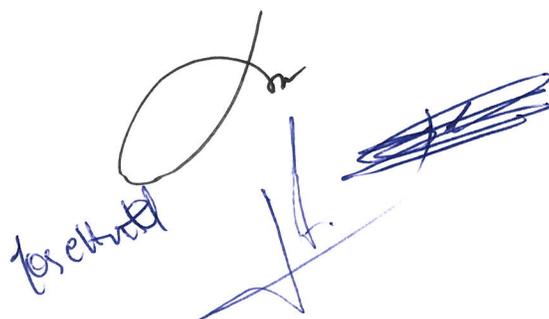
**9.1 Criterios:**

a) Mayor cantidad de cupos en carreras de alta demanda laboral y con prioridad en sedes regionales.

b) Contar con mayores tasas de empleabilidad de sus egresados, por carrera.

**9.2 Compromisos:** Ofertar, gradualmente y sin detrimento de la oferta integral de la educación superior estatal, más cupos en las carreras con los mejores indicadores de empleabilidad, para la admisión del periodo 2024-2026.

**9.3 Acciones:**



Los elv...  
MNA  
CVP

- a. Identificar las carreras con indicadores a partir de los resultados obtenidos en el estudio de seguimiento de la condición laboral de los graduados de las universidades estatales por concluirse en el 2022 por el Observatorio Laboral de Profesiones (OLaP) del CONARE.
- b. Ampliar la consulta con los empleadores de los sectores privado y público, sobre las carreras con indicadores laborales favorables y desfavorables, para mejorar el índice de empleabilidad.
- c. Fortalecer las sedes con los recursos presupuestarios necesarios para impartir la(s) carrera(s) identificadas.
- d. Articular entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatales (IESUES) y otras instituciones del sector educación, el uso compartido de instalaciones, equipos, docentes, entre otros recursos, necesarios para la apertura de los cupos que así se determinen.
- e. Identificar, en conjunto con los sectores empleadores de las distintas regiones, las causas del desempleo.
- f. Incorporar en los planes de estudio, las competencias, habilidades y destrezas identificadas, que potencien la incorporación de los graduados al mercado laboral.
- g. Impulsar programas de educación continua para los graduados que atiendan esas necesidades.

**10.1 Criterio:** Brindar más cupos en carreras STEM

**10.2 Compromisos:** Aumentar la cantidad de cupos de las carreras STEM (Ciencias, Tecnología, Ingenierías y Matemáticas) a nivel nacional y regional, sin detrimento de la oferta integral de la educación superior estatal, mediante la asignación de Fondos del Sistema.

**10.3: Acciones:**



Jaj  
lu  
MNA  
CM

- a. Identificar, en conjunto con los empleadores de todos los sectores, las necesidades de demanda de profesionales asociados a los programas STEM; tanto de este tipo de carreras, así como de las necesidades de certificación y acreditación de competencias.
- b. Definir en el marco del Fondo del Sistema, un monto presupuestario que permita la ampliación de cupos en este tipo de oferta académica y programas de acreditación y certificación de competencias.
- c. Apoyar, desde las universidades, los esfuerzos que realicen las autoridades del MEP en materia de orientación vocacional que conlleven a los estudiantes a la selección de carreras STEM para sus estudios universitarios.

**11.1 Criterio:** Fortalecer la contribución de las universidades en investigación, desarrollo e innovación.

**11.2 Compromiso:** Definir una metodología que permita cuantificar la relación entre la inversión en investigación, desarrollo e innovación, extensión y acción social y los beneficios obtenidos y su comportamiento.

**11.3 Acciones:**

- a. Priorizar las líneas de investigación, extensión y acción social en función de los planes estratégicos ligados a los compromisos asumidos en el PLANES 2021-2025 y utilizando como referencia el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2023-2026.

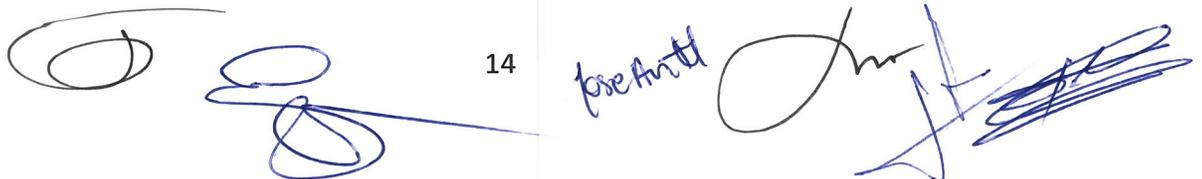
**12.1 Criterio:** Fortalecer la planificación y presupuesto por resultados.

**12.2 Compromiso:** Reforzar la gestión basada en resultados que se viene impulsando en las instituciones públicas en los últimos años.

**12.3 Acciones:**

- a. Continuar con los procesos de formulación de los planes anuales vinculados a los objetivos, metas y productos definidos en el Plan Nacional de la

*7oj  
cu  
MNA  
CM*



Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES), así como a los Planes Estratégicos de mediano plazo de cada institución, y cumpliendo con toda la normativa nacional que en esta materia y con enfoque a Gestión por Resultados.

- b. Una vez publicado el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2023-2026, se actualizará, en lo pertinente, el PLANES 2021-2025.
- c. Mapeo georreferenciado de capacidades instaladas.
- d. Definición de requerimientos de infraestructura.
- e. Generar un convenio marco de adquisición y uso compartido.
- f. Definir e implementar el plan conjunto de inversión.

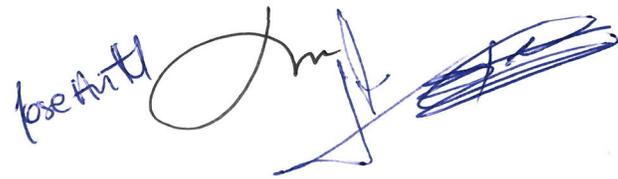
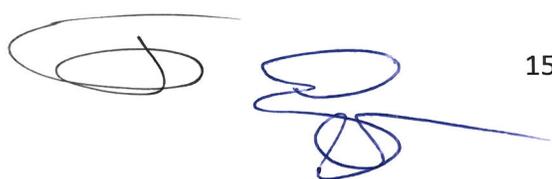
**DÉCIMA.** - Estos compromisos se concretarán y evaluarán mediante las acciones y el seguimiento anual del PLANES 2021-2025. En este contexto, las instituciones de educación superior universitaria estatal publicarán el resultado de su gestión. Al efecto, es la voluntad de las universidades rendir informes a la ciudadanía, periódicamente, a partir del establecimiento de líneas base y de un conjunto de indicadores adecuados a sus fines y naturaleza. Todo lo expresado permitirá evidenciar los avances en su desempeño a lo largo del tiempo, el resultado de los procesos de mejora y el cumplimiento de sus metas. Los indicadores universitarios de desempeño y la publicación de sus resultados constituirán el instrumento oficial de rendición de cuentas al país por parte de las instituciones de educación superior universitaria estatal.

**DÉCIMA PRIMERA.**- La Comisión de Enlace dará seguimiento a los criterios, compromisos y acciones asumidas por las Universidades Estatales que orientarán la ejecución de los recursos presupuestarios del FEES para el año 2023.

*Joj*  
*Mi*  
MNA  
CM

## CAPITULO V AGENDA DE COOPERACIÓN

**DÉCIMA SEGUNDA.** - En aras de fomentar la articulación, la colaboración, y aprovechar las capacidades instaladas de investigación y otras, de la



Universidades públicas, el Poder Ejecutivo y las instituciones autónomas, acordamos elaborar una lista de proyectos en los cuales las Universidades puedan colaborar y contribuir al desarrollo del país en temas estratégicos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas.

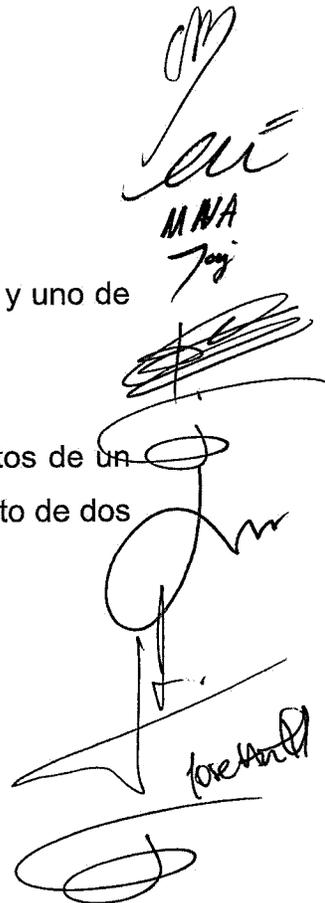
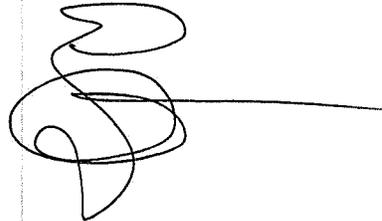
**CAPÍTULO VI**  
**OBLIGACIONES POR CAUSA EXTERNA**

**DÉCIMA TERCERA.** – Las disposiciones legales o resoluciones judiciales que generen nuevas cargas financieras contra el presupuesto universitario, serán cuantificadas y valoradas en el seno de la Comisión de Enlace con la finalidad de acordar su procedencia y reconocimiento.

**CAPÍTULO VII**  
**VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO**

**DÉCIMA CUARTA.-** El presente acuerdo tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés.

En fe de lo cual, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos tantos de un mismo tenor y efecto en San José, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil veintidós. -



Por el Poder Ejecutivo:



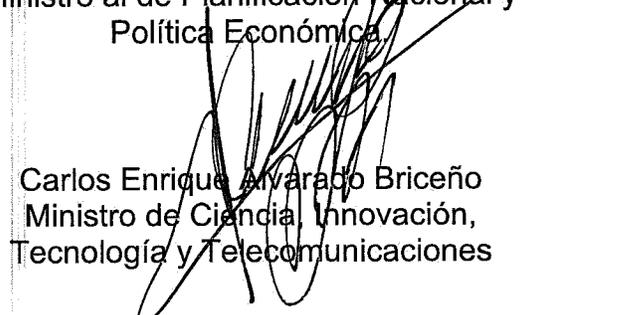
Anna Katharina Müller Castro  
Ministra de Educación Pública.



Nogui Acosta Jaén  
Ministro de Hacienda



Marlon Navarro Álvarez  
Ministro de Planificación Nacional y  
Política Económica



Carlos Enrique Alvarado Briceño  
Ministro de Ciencia, Innovación,  
Tecnología y Telecomunicaciones

Por las Universidades y CONARE:



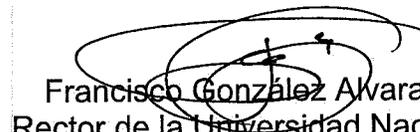
Rodrigo Arias Camacho  
Rector de la Universidad Estatal a  
Distancia y Presidente del CONARE



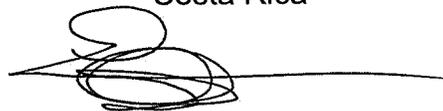
Gustavo Gutiérrez Espeleta  
Rector de la Universidad de Costa  
Rica.



Luis Paulino Méndez Badilla.  
Rector del Instituto Tecnológico de  
Costa Rica



Francisco González Alvarado  
Rector de la Universidad Nacional



Emmanuel González Alvarado.  
Rector de la Universidad Técnica  
Nacional



José Antonio Ugalde Herrera  
Representante de las Federaciones  
Estudiantiles

**“CONSOLIDACIÓN DE LA PERTINENCIA Y CALIDAD DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA EN EL MARCO DEL PLANES 2021 – 2025”**

**CRITERIOS, COMPROMISOS Y ACCIONES**

Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal declaran que mantendrán los logros ya alcanzados y continuarán realizando esfuerzos en su compromiso con la mejora continua para el aseguramiento de la calidad, la equidad, la mayor cobertura, la vinculación con los sectores productivos y sociales, el fortalecimiento de sus programas regionales, la excelencia y el logro académico de sus estudiantes, la sostenibilidad financiera y la rendición de cuentas ante la sociedad costarricense. Además, reafirman su compromiso con el país por medio de la formación de profesionales de excelencia en todas las áreas del conocimiento, que correspondan a las vocaciones diversas de los estudiantes, así como saberes y carreras innovadoras que atiendan áreas emergentes.

Estos compromisos se concretarán fortaleciendo las acciones ya emprendidas en los ámbitos que se enumeran, sin perjuicio de otros que sean voluntariamente adoptados a futuro debido a su impacto y pertinencia, con absoluto respeto de la autonomía universitaria, los fines establecidos por cada uno de los Estatutos Orgánicos de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y en el marco del PLANES 2021-2025, lo anterior sujeto al financiamiento que se acuerde, a la regla fiscal del año 2023 y al comportamiento real de la inflación.

Reiteramos que las universidades cumplimos con la normativa y mecanismos de control nacional y rendición de cuentas que nos aplican.

La formulación del Plan Anual Operativo o Plan Operativo Institucional de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal (IESUE), está vinculada a los objetivos y metas definidos en el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES), el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2023-2026, así como a los Planes Estratégicos de mediano plazo de cada institución. Para su elaboración además se cumple con toda la normativa nacional que en esta materia le rige a las IESUE, las *Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NPP)*, N-1-2012-DC-DFOE de la Contraloría General de la República (CGR), los clasificadores presupuestarios del sector público de ingresos, gastos, económico, funcional e **institucional**, y con las *“Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”*.

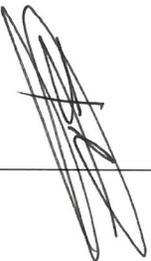
Además, se remite a la CGR los informes de evaluación del plan anual operativo y de ejecución presupuestaria de manera semestral y anual, las liquidaciones de presupuesto anuales y los informes de ejecución presupuestaria mensuales. Adicionalmente a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) del Ministerio de Hacienda, se remiten los presupuestos ordinarios y extraordinarios, así como cada una de sus modificaciones, informes trimestrales de ejecución y las liquidaciones de presupuesto anual.



## Consolidación de la pertinencia y calidad de la gestión universitaria pública en el marco del PLANES 2021-2025. (Cláusula SÉTIMA)

Compromisos	Indicadores	Línea base	Meta
<p><b>Criterio:</b> Mayor porcentaje de alumnos del primero y segundo quintil de ingresos (estudiantes en condición de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad)</p> <p><b>Criterio:</b> Asignación de becas solamente a los alumnos con necesidades socioeconómicas comprobadas.</p> <p><b>Acciones:</b></p> <p>a. Revisión de políticas y modelos de admisión de las universidades, con el propósito de fortalecer el acceso de las personas de poblaciones vulnerables.</p> <p>b. Coordinar con las Direcciones Regionales del MEP, municipalidades, asociaciones de desarrollo comunal y otras organizaciones sociales, la identificación de los estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeconómica y cultural.</p> <p>c. Fortalecer integralmente los programas de cada universidad que dan seguimiento a los estudiantes durante su permanencia, con el fin de lograr su éxito académico.</p> <p>d. Revisar, durante el año 2023, los modelos de asignación de becas de cada universidad y valorar sus puntos comunes.</p> <p>e. Propiciar, para los estudiantes de primer ingreso en el año 2025, la creación de un único modelo para la medición de la condición socioeconómica del estudiante Y, a partir de ahí Y de una forma articulada que respete las especificidades de cada institución, la asignación de la beca socioeconómica</p>	<p>1.1. Porcentaje de personas estudiantes con discapacidad matriculados.</p> <p>1.2. Porcentaje de estudiantes en condición de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad social, matriculados en relación con la totalidad de estudiantes matriculados.</p> <p>1.3. Porcentaje de estudiantes de pueblos originarios matriculados en relación con la totalidad de estudiantes matriculados.</p>	<p>A. 1,4% de la población estudiantil.</p> <p>B. 50% (población estudiantil con beca socioeconómica)</p> <p>C. 1,3%</p>	<p><b>A) Meta 2026:</b> 2,8% Aumentar en un 100% la población atendida al final del periodo 2023-2026.</p> <p><b>B) Meta 2026:</b> 54% Alcanzar al menos un 54% la población estudiantil en esta condición, al final del periodo 2023-2026.</p> <p><b>C) Meta 2026:</b> 2,5% Incrementar a un 2,5% la población estudiantil de estos grupos al final del periodo 2023-2026.</p>
			

<p>asignación de la beca socioeconómica correspondiente.</p> <p>f. Fortalecer el fondo de becas destinado a becas socioeconómicas con los ingresos generados por FEES, aranceles de matrícula y otros servicios de apoyo estudiantil.</p> <p><b>1) Acceso de las poblaciones más vulnerables mediante diversas estrategias que garanticen un incremento de la presencia de estudiantes provenientes de los quintiles de menor ingreso, de personas con discapacidad, así como grupos étnicos minoritarios y en condiciones de vulnerabilidad.</b></p>			
<p><b>Criterio:</b> Mejorar los tiempos de graduación.</p> <p><b>2) Acciones de seguimiento, acompañamiento, atención del rezago, para la permanencia, logro y graduación en el tiempo definido para cada carrera.</b></p> <p><b>Acciones:</b></p> <p>a. Revisar el impacto de los motivos indicados por los graduados y atender las medidas de apoyo a lo interno de cada programa de estudios</p> <p>b. Mejoría sustancial en los tiempos de graduación, a partir de la línea base por plan de estudios.</p> <p>c. Lista de acciones propuestas para mejorar los tiempos de graduación, en carreras con problemas de desempleo por encima del desempleo nacional.</p> <p>d. Revisión curricular y análisis de las respuestas de los empleadores con el fin de implementar acciones concretas según carrera.</p>	<p>2.1. Cantidad media de años que duran los estudiantes para obtener la primera titulación de pregrado y grado.</p>	<p>A. En el OLAP se publicarán con base en los estudios de salida de graduados de cada universidad y carrera.</p> <p>B. N.D</p>	<p><b>A)</b> Publicación de estadísticas anuales, en página Web de cada unidad académica.</p> <p><b>B)</b> Definir una metodología del sistema para el cálculo del costo por estudiante, a más tardar diciembre del 2023.</p>




<p><b>Criterio:</b> Mayor cantidad de cupos en carreras de alta demanda laboral y con prioridad en sedes regionales.</p>	<p>3.1. Porcentaje de estudiantes de nuevo ingreso que provienen fuera de la Región Central, en relación con la totalidad de estudiantes matriculados.</p>	<p>A. 47,4% (1 ciclo 10.683 de 22.555).</p>	<p><b>A) Meta 2026:</b> 50%</p> <p>Incrementar a un 50% la población de primer ingreso proveniente de las regiones del país distintas a la región central, al final del periodo 2023-2026.</p>
<p><b>Acciones:</b></p>			
<p>a. Identificar las carreras con indicadores óptimos a partir de los resultados obtenidos en el estudio de seguimiento de la condición laboral de los graduados de las universidades estatales por concluirse en el 2022 por el Observatorio Laboral de Profesiones (OLAP) del CONARE.</p>	<p>3.2. Porcentaje de estudiantes matriculados por sedes regionales en relación con la totalidad de estudiantes matriculados.</p>	<p>B. 35% (50.000 de 143.568)</p>	<p><b>B) Meta 2026:</b> 40%</p> <p>Incrementar a un 40% la población matriculada en las sedes regionales, al final del periodo 2023-2026.</p>
<p>b. Ampliar la consulta con los empleadores de los sectores privado y público, sobre las carreras con indicadores óptimos.</p>			
<p>c. Fortalecer a las sedes con los recursos presupuestarios necesarios para impartir la(s) carrera(s) identificadas.</p>			
<p>d. Articular entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatales (IESUES) y otras instituciones del sector educación, el uso compartido de instalaciones, equipos, docentes, entre otros recursos, necesarios para la apertura de los cupos que así se determinen.</p>			
<p><b>3) Acciones articuladas intra e interuniversitarias que amplíen la cobertura y el acceso con mayor equidad, así como la diversificación de la oferta en la Educación Superior Estatal en las distintas regiones, territorios y comunidades.</b></p>			

<p><b>Criterio:</b> Asignar mayor financiamiento a carreras acreditadas.</p>	<p>4.1. Porcentaje de carreras acreditadas respecto a la totalidad de carreras.</p>	<p>A. 23,4% (154 / 659)</p>	<p><b>A) Meta 2026:</b> 29% (192/659)</p> <p>Incrementar en un 25% la totalidad de las carreras acreditadas al final del periodo 2023-2026.</p>
<p><b>Acciones:</b></p> <p>a. Generar las políticas a lo interno de cada universidad con el fin de promover la acreditación de todas las carreras.</p> <p>b. Dar seguimiento a la implementación de los planes de mejora continua y a los procesos de autoevaluación.</p> <p>c. Fortalecer los recursos presupuestarios de las universidades con el fin de consolidar el aseguramiento de la calidad institucional.</p>	<p>4.2. Porcentaje de carreras reacreditadas respecto a la totalidad de carreras.</p>	<p>B. 154</p> <p>Reacreditadas por una o más veces.</p>	<p><b>B) Meta 2026:</b> 100%</p> <p>Reacreditar el 100% de las carreras acreditadas que correspondan, para el período 2023-2026.</p>
<p><b>4) Calidad académica mediante procesos de acreditación, reacreditación, autoevaluación y certificación guiados al aseguramiento de la calidad, considerando esquemas internos y externos de carreras e instituciones que conforman el CONARE.</b></p>			
<p><b>Criterio:</b> Mayor porcentaje de graduados bilingües.</p> <p><b>Acciones:</b></p> <p>a. Diagnosticar el nivel del idioma inglés de la comunidad estudiantil, con el fin de conocer la situación real y establecer las medidas de acción que correspondan.</p> <p>b. Reforzar el programa de fortalecimiento de un segundo idioma financiado con recursos provenientes de Fondos del Sistema.</p> <p>c. Impulsar el uso de plataformas de aprendizaje de idiomas en línea para las personas estudiantes universitarias.</p> <p>d. Certificar el idioma del inglés de los graduados.</p>	<p>5.1. Porcentaje de estudiantes que se gradúan con un dominio de al menos un nivel B2 en inglés debidamente certificado, en relación con la totalidad de los graduados.</p>	<p>A. 11,8 % (2.524/21.303)</p>	<p><b>A) Meta 2026:</b> 15%</p> <p>Alcanzar al menos el 15% la población de graduados con dominio certificado de un nivel B2 del idioma inglés, al finalizar el periodo 2023-2026.</p>




<p><b>5) Formación de profesionales con competencias lingüísticas en un segundo idioma diferente al materno, para facilitar la empleabilidad.</b></p>			
<p><b>Criterio:</b> Demostrar, científicamente, los beneficios obtenidos contra costos incurridos de la investigación y las acciones sociales que realizan.</p>	<p>6.1. Porcentaje de proyectos de investigación, vinculados directamente con sectores productivos y organizaciones de bienestar integral de las comunidades, sobre la totalidad de proyectos.</p>	<p>A. 25% (560/2.240)</p>	<p><b>A) Meta 2026:</b> 35%</p> <p>Incrementar al 35% al final del periodo 2023-2026 la cantidad de proyectos de esta naturaleza en relación con la totalidad de proyectos.</p>
<p><b>Acciones:</b></p>			
<p>a. Definir un equipo inter y transdisciplinario que se encargue de la definición de la metodología, que incluya a diferentes actores de la sociedad.</p>			
<p>b. Priorizar las líneas de investigación, extensión y acción social en función de los planes estratégicos ligados a los compromisos asumidos en el PLANES 2021-2025 y utilizando como referencia el Plan Nacional de Desarrollo de Inversión.</p>	<p>6.2. Porcentaje de proyectos de extensión y acción social, vinculados directamente con sectores productivos y organizaciones de bienestar integral de las comunidades, sobre la totalidad de proyectos.</p>	<p>B. 40% (504/1.259)</p>	<p><b>B) Meta 2026:</b> 50%</p> <p>Incrementar al 50% al final del periodo 2023-2026 la cantidad de proyectos de esta naturaleza en relación con la totalidad de proyectos.</p>
<p>c. Implementar el plan de acuerdo con las prioridades definidas.</p>			
<p><b>6) Vinculación, transferencia y cooperación en el quehacer sustantivo universitario con la participación de instituciones públicas, sectores productivos y otros de la sociedad, para la realización de proyectos conjuntos, con el fin de encontrar respuestas a los desafíos del desarrollo humano sostenible.</b></p>			
<p><b>Criterio:</b> Contar con mayores tasas de empleabilidad de sus egresados, por carrera.</p>	<p>7.1. Porcentaje de planes de estudio, de carreras con mayor desempleo, que incorporen las competencias, habilidades y destrezas que potencien la</p>	<p>A. N.D</p>	<p><b>A)</b> En el 2023 se establecerá la línea base y la meta, con los resultados del estudio del OlAP del 2022, que se publica a inicios del 2023.</p>
<p><b>Acciones:</b></p>			




<p>a. Identificar, en conjunto con los sectores empleadores de las distintas regiones, las causas del desempleo.</p> <p>b. Incorporar en los planes de estudio, las competencias, habilidades y destrezas identificadas, que potencien la incorporación de los graduados al mercado laboral.</p> <p>c. Impulsar programas de educación continua para los graduados que atiendan esas necesidades.</p>	<p>incorporación de los graduados al mercado laboral, en relación con el total de carreras de mayor desempleo.</p> <p>7.2. Porcentaje de programas de educación continua, destinados a carreras con mayor desempleo, que favorecen la incorporación de los graduados al mercado laboral, con relación al total de programas de educación continua.</p>	<p>B. N.D</p>	<p><b>B)</b> En el 2023 se establecerá la línea base y la meta, con los resultados del estudio del Olap del 2022, que se publica a inicios del 2023.</p>
<p><b>7) Aumentar las tasas de empleabilidad de graduados de universidades públicas con base en los resultados del último estudio del Olap de CONARE.</b></p> <p><b>Criterio:</b> Mayor cantidad de cursos y carreras que utilicen la virtualidad como herramienta para el proceso enseñanza-aprendizaje.</p> <p><b>Acciones:</b></p> <p>a. Incorporar en los diseños curriculares de los planes de estudios vigentes, la política académica de oferta virtual.</p> <p>b. Fortalecer la plataforma tecnológica para dar soporte a la virtualización de las actividades académicas.</p> <p>c. Fortalecer los planes de formación continua docente orientados al desarrollo de las competencias metodológicas en entornos virtuales.</p> <p>d. Continuar dotando a la población estudiantil de los recursos necesarios para acceder a esta modalidad de educación.</p>	<p>8.1. Porcentaje de cursos que se ofrecen mediante modalidades de enseñanza-aprendizaje con apoyo de tecnologías, educación virtual, bimodal y presencialidad remota, con relación al total de cursos de pregrado, grado y posgrado.</p> <p>8.2. Porcentaje de carreras que se ofrecen mediante modalidades de enseñanza-aprendizaje con apoyo de tecnologías, educación virtual, bimodal y presencialidad remota, con respecto a la totalidad de carreras.</p>	<p>A. 10%</p> <p>B. N.D</p>	<p><b>A) Meta 2026:</b> 20%</p> <p>Alcanzar el 20% de la oferta el periodo 2023-2026 la cantidad de cursos bajo estas modalidades virtual con relación al total de cursos de pregrado, grado y posgrado.</p> <p><b>NOTA:</b> esta meta no incluye a la UNED por la naturaleza y metodología de enseñanza.</p> <p><b>B.</b> En el 2023, el Conare se compromete a definir una política de diseño curricular que integre las modalidades virtuales.</p>
<p><b>8) Consolidar políticas en el sistema universitario estatal orientadas a la innovación y diversificación de</b></p>			



<p>la oferta académica en aquellas carreras cuya naturaleza lo permita, mediante modalidades de enseñanza-aprendizaje con apoyo de tecnologías, educación virtual, bimodal y presencialidad remota.</p>			
<p><b>Criterio:</b> Mayor cantidad de cupos en carreras de alta demanda laboral y con prioridad en sedes regionales. <b>Cuarto criterio:</b> Contar con mayores tasas de empleabilidad de sus egresados, por carrera.</p>	<p>9.1. Porcentaje de estudiantes de primer ingreso matriculados en carreras de alta demanda laboral en relación con totalidad de estudiantes matriculados de primer ingreso.</p>	<p>A. 10,6% (2.255 / 21.303)</p>	<p><b>A) Meta 2026:</b> 20% Incrementar al 20% la cantidad de estudiantes de primer ingreso en carreras de alta demanda laboral al finalizar el periodo 2023-2026.</p>
<p><b>Acciones:</b></p> <p>a. Identificar las carreras con indicadores a partir de los resultados obtenidos en el estudio de seguimiento de la condición laboral de los graduados de las universidades estatales por concluirse en el 2022 por el Observatorio Laboral de Profesiones (OLAP) del CONARE.</p>	<p>9.2. Porcentaje de estudiantes matriculados de primer ingreso en carreras de alta demanda laboral sobre la totalidad de estudiantes matriculados de primer ingreso en las sedes regionales.</p>	<p>B. 9,2% (528 / 5.730)</p>	<p><b>B) Meta 2026:</b> 10% Incrementar al 10% el número de estudiantes matriculados de primer ingreso en carreras de alta demanda laboral al finalizar el periodo 2023-2026 respecto al total de estudiantes matriculados de primer ingreso en las sedes regionales.</p>
<p>b. Ampliar la consulta con los empleadores de los sectores privado y público, sobre las carreras con indicadores laborales favorables y desfavorables, para mejorar el índice de empleabilidad.</p> <p>c. Fortalecer las sedes con los recursos presupuestarios necesarios para impartir la(s) carrera(s) identificadas.</p> <p>d. Articular entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatales (IESUES) y otras instituciones del sector educación, el uso compartido de instalaciones, equipos, docentes, entre otros recursos, necesarios para la apertura de los cupos que así se determinen.</p> <p>e. Identificar, en conjunto con los sectores empleadores de las distintas regiones, las causas del desempleo.</p> <p>f. Incorporar en los planes de estudio, las competencias, habilidades y destrezas identificadas,</p>			



<p>que potencien la incorporación de los graduados al mercado laboral.</p> <p>g. Impulsar programas de educación continua para los graduados que atiendan esas necesidades.</p> <p><b>9) Ofertar, gradualmente y sin detrimento de la oferta integral de la educación superior estatal, más cupos en las carreras con los mejores indicadores de empleabilidad, para la admisión del periodo 2024-2026.</b></p>			
<p><b>Criterio:</b> Brindar más cupos en carreras STEM/STEAM.</p> <p><b>Acciones:</b></p> <p>a. Identificar, en conjunto con los empleadores de todos los sectores, las necesidades de demanda de profesionales asociados a los programas STEM/STEAM; tanto de este tipo de carreras, así como de las necesidades de certificación y acreditación de competencias.</p> <p>b. Definir en el marco del Fondo del Sistema, un monto presupuestario que permita la ampliación de cupos en este tipo de oferta académica y programas de acreditación y certificación de competencias.</p> <p>c. Apoyar, desde las universidades, los esfuerzos que realicen las autoridades del MEP en materia de orientación vocacional que conlleven a los estudiantes a la selección de carreras STEM/STEAM para sus estudios universitarios.</p> <p><b>10) Aumentar la cantidad de cupos de las carreras STEM (Ciencias, Tecnología, Ingenierías y Matemáticas)/ STEAM (Ciencias, Tecnología, Ingenierías, Artes, y Matemáticas) a nivel nacional y</b></p>	<p>10.1.a Porcentaje de estudiantes cursando carreras STEM sobre la totalidad.</p> <p>10.1.b Porcentaje de estudiantes cursando carreras STEAM sobre la totalidad.</p> <p>10.2.a Porcentaje de estudiantes cursando carreras STEM sobre la totalidad en las sedes regionales.</p> <p>10.2.b Porcentaje de estudiantes cursando carreras STEAM sobre la totalidad en las sedes regionales.</p>	<p>A.1. 40 % (49.479/122.880)</p> <p>A.2. 47,5% (58.368/122.880)</p> <p>B.1. 30% (10.027/33.423)</p> <p>B.2 37,5% (12.534/33.423)</p>	<p><b>A.1) Meta 2026:</b> 45%</p> <p>Incrementar a un 45% el número de estudiantes que cursan carreras STEM al finalizar el periodo 2023-2026.</p> <p><b>A.2) Meta 2026:</b> 50%</p> <p>Incrementar a un 50% el número de estudiantes que cursan carreras STEAM al finalizar el periodo 2023-2026.</p> <p><b>B.1) Meta 2026:</b> 35%</p> <p>Incrementar a un 35% el número de estudiantes que cursan carreras STEM para el periodo 2023-2026, en las sedes regionales.</p> <p><b>B.2) Meta 2026:</b> 40%</p>



<p><b>regional, sin detrimento de la oferta integral de la educación superior estatal, mediante la asignación de Fondos del Sistema.</b></p>			<p>Incrementar a un 40% el número de estudiantes que cursan carreras STEAM para el periodo 2023-2026, en las sedes regionales.</p>
<p><b>Criterio:</b> Fortalecer la contribución de las universidades en investigación, desarrollo e innovación.</p> <p><b>Acciones:</b></p> <p>a. Priorizar las líneas de investigación, extensión y acción social en función de los planes estratégicos ligados a los compromisos asumidos en el PLANES 2021-2025 y utilizando como referencia el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2023-2026.</p>	<p>11.1. Porcentaje de inversión en Investigación, desarrollo e innovación, extensión y acción social, con relación al FEES.</p>	<p>A. 13,72%</p>	<p><b>A) Meta 2026: 15%</b></p> <p>Incrementar al menos al 15% la inversión en investigación, desarrollo e innovación, extensión y acción social en relación con el monto del FEES, al finalizar el periodo 2023-2026.</p>
<p><b>11) Definir una metodología que permita cuantificar la relación entre la inversión en investigación, desarrollo e innovación, extensión y acción social y los beneficios obtenidos y su comportamiento.</b></p> <p><b>Criterio:</b> Fortalecer la planificación y presupuesto por resultados.</p> <p><b>12) Reforzar la gestión basada en resultados que se viene impulsando en las instituciones públicas en los últimos años.</b></p> <p><b>Acciones:</b></p> <p>a. Continuar con los procesos de formulación de los planes anuales vinculados a los objetivos, metas y productos definidos en el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES), así como a los Planes Estratégicos de mediano plazo</p>			



<p>de cada institución, Y cumpliendo con toda la normativa nacional que en esta materia y con enfoque a Gestión por Resultados.</p> <p>b. Una vez publicado el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2023-2026, se actualizará, en lo pertinente, el PLANES 2021-2025.</p> <p>c. Mapeo georreferenciado de capacidades instaladas.</p> <p>d. Definición de requerimientos de infraestructura.</p> <p>e. Generar un convenio marco de adquisición y uso compartido.</p> <p>f. Definir e implementar el plan conjunto de inversión.</p>			
--	--	--	--